

RESOLUCIÓN 923E/2026, de 18 de septiembre, de la Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria de Subvenciones a las entidades locales de Navarra para la realización de "Obras de estabilización y establecimiento de medidas correctoras en taludes rocosos. Año 2026 ". Código BDNS: 911964.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5667-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras Servicio de Proyectos y Obras Sección de Obras y Seguridad en la Construcción y Control de Calidad Teléfono: 848417844 Dirección: Avda. San Ignacio Nº 3, 31002 PAMPLONA Correo electrónico: uxue.ozcoidi.arizmendi@navarra.es
Convocatoria: Normas de aplicación: Plazo presentación:	Subvenciones a las entidades locales de Navarra para la realización de "Obras de estabilización y establecimiento de medidas correctoras en taludes rocosos. Año 2026 " Resolución 556E/2026, de 9 de junio de 2026 10/07/2026 - 10/08/2026

Mediante Resolución 556E/2026, de 9 de junio, de la Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras, se aprobó la convocatoria de "Subvenciones a las entidades locales de Navarra para la realización de Obras de estabilización y establecimiento de medidas correctoras en taludes rocosos. Año 2026", las bases reguladoras de la subvención y sus anexos, y autorizaba asimismo un gasto máximo de 500.000,00 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la concesión y abono de subvenciones a entidades locales de Navarra para la realización de proyectos y obras de estabilización y establecimiento de medidas correctoras en taludes situados en áreas urbanas que supongan riesgo geológico para la población, entendiendo riesgo geológico como la interacción de fenómenos geológicos potencialmente destructivos con la actividad humana, no siendo objeto de subvención las actuaciones encaminadas a mejoras urbanísticas.

La convocatoria fue publicada en el BON nº 133 de fecha 9 de julio de 2026 y la base 7ª de la misma establecía un plazo máximo de presentación de solicitudes de un mes



contado desde el día siguiente a la fecha de publicación, es decir, hasta el 10 de agosto de 2026.

Dentro del plazo establecido se han recibido un total de 8 solicitudes correspondientes a las siguientes entidades locales:

Nº expediente Extr@	Entidad Local
0011-5667-2026-000001	Ayuntamiento de Betelu
0011-5667-2026-000002	Ayuntamiento de Azagra
0011-5667-2026-000003	Ayuntamiento de Arguedas
0011-5667-2026-000004	Ayuntamiento de Peralta
0011-5667-2026-000005	Ayuntamiento de Mendavia
0011-5667-2026-000006	Ayuntamiento de Lekunberri
0011-5667-2026-000007	Ayuntamiento de Huarte
0011-5667-2026-000008	Ayuntamiento de Lesaka

Examinada la documentación aportada por las entidades locales en su solicitud, y conforme a la base 7ª de la convocatoria, se efectuaron requerimientos de subsanación a las entidades locales de Arguedas, Betelu, Huarte, Lesaka y Mendavia, que fueron atendidos en plazo y han subsanado correctamente la documentación. En el caso del Ayuntamiento de Huarte, ha presentado renuncia al abono anticipado, cuya necesidad debía motivar conforme al requerimiento de subsanación que le fue solicitado. La documentación requerida consta incorporada en el expediente.

En el caso del Ayuntamiento de Arguedas, aunque ha presentado una única solicitud a la convocatoria, de la documentación aportada se comprueba que se incluyen dos actuaciones diferenciadas para dos ubicaciones distintas, por lo que su valoración se ha realizado de forma independiente.

De conformidad con las bases 9º y 10ª de la convocatoria, la Comisión Técnica de Valoración ha procedido a evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios y puntuaciones del anexo 2 y ha elaborado una lista de todas las subvenciones solicitadas estableciendo la prioridad de las mismas, de manera que las solicitudes con mayor valoración del riesgo definen el orden de prelación, figurando en orden descendente de puntuación obtenida las siguientes.



CSV: **A5710CE4735C9ADA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-21 08:41:26

Así, la Comisión Técnica de Valoración, tras aplicar los criterios del Anexo 2 de las bases reguladoras, ha elaborado el informe de fecha 10 de septiembre de 2026, firmado por los cuatro integrantes de dicha Comisión, que se adjunta como Anexo a la presente resolución, resultando el siguiente orden de prelación de las actuaciones:

	Peligrosidad	Vulnerabilidad	Exposición	Riesgo
ARGUEDAS C/ del VAL	100	31	176	545.600
ARGUEDAS C/ Diputación	100	31	176	545.600
MENDAVIA	100	31	176	545.600
HUARTE	60	31	165	306.900
AZAGRA	100	31	88	272.800
BETELU	40	21	264	221.760
LESAKA	40	31	88	109.120
PERALTA	60	31	44	81.840
LEKUNBERRI	20	21	88	36.960

De conformidad con la base 6ª de la convocatoria, el importe máximo de la subvención asignada a una misma entidad no podrá superar 200.000 euros. Asimismo, la cuantía de la subvención concedida para cada actuación será como máximo del 80% del presupuesto total aceptado y se concederá por orden decreciente de puntuación según los criterios definidos en el anexo 2 de las bases y hasta agotar el presupuesto disponible. Si para el último beneficiario no existiese crédito presupuestario suficiente para otorgar el 80% de su presupuesto, se le asignará la cuantía presupuestaria disponible.

De acuerdo con lo señalado por la base 6ª mencionada, y teniendo en cuenta el orden de prelación recogido en la tabla anterior, en el cuadro siguiente se recoge el importe de presupuesto total aceptado para cada una de las actuaciones, desglosado en presupuesto de obra, dirección de obra y proyecto:



Orden	Entidad Local	Valoración riesgo	Ppto Obras	Ppto DO	Ppto Proyecto	Ppto Total aceptado
1	Arguedas C/Val	545.600	351.348,35	14.053,93	14.053,93	379.456,21
2	Arguedas C/Diputación	545.600	103.110,43	4.124,42	4.124,42	111.359,27
3	Mendavia	545.600	120.252,75	2.684,22	8.036,87	130.973,84
4	Huarte	306.900	166.593,63	5.794,56	5.794,56	178.182,75
5	Azagra	272.800			17.545,00	17.545,00
6	Betelu	221.760	36.876,29	1.475,05	1.475,05	39.826,39
7	Lesaka	109.120	185.427,72	7.417,11	12.047,11	204.891,94
8	Peralta	81.840	57.511,54		25.410,00	82.921,54
9	Lekunberri	36.960	30.238,18	1.511,91	1.511,91	33.262,00
			1.051.358,89	37.061,20	89.998,85	1.178.418,94

El Ayuntamiento de Mendavia ha señalado en su solicitud que sí recibe ayudas para el presente proyecto, en concreto 90.000,00 euros procedentes de una enmienda de Gobierno de Navarra, por lo que se procede a descontar dicho importe de su presupuesto total aceptado. A continuación, se ha procedido a calcular el 80% de los presupuestos totales aceptados y se ha tenido en cuenta el tope de 200.000,00 euros por actuación, resultando el siguiente cuadro:

Orden	Entidad Local	Valoración riesgo	Ppto Total aceptado	Otras subvs	80%	Concesión
1	Arguedas C/Val	545.600	379.456,21		303.564,97	200.000,00
2	Arguedas C/Diputación	545.600	111.359,27		89.087,42	89.087,42
3	Mendavia	545.600	130.973,84	90.000,00	32.779,07	32.779,07
4	Huarte	306.900	178.182,75		142.546,20	142.546,20
5	Azagra	272.800	17.545,00		14.036,00	14.036,00
6	Betelu	221.760	39.826,39		31.861,11	21.551,31
7	Lesaka	109.120	204.891,94		163.913,55	0,00
8	Peralta	81.840	82.921,54		66.337,23	0,00
9	Lekunberri	36.960	33.262,00		26.609,60	0,00
			1.178.418,94	90.000,00	870.735,15	500.000,00

Como se observa, el Ayuntamiento de Arguedas alcanza el importe máximo de 200.000,00 euros para la actuación en la C/ del Val, y al Ayuntamiento de Mendavia se le asigna un importe del 80% de la parte del presupuesto total aceptado no cubierto por otras subvenciones.



Como se ha indicado anteriormente, la base 6ª de la convocatoria establece que, si para el último beneficiario no existiese crédito presupuestario suficiente para otorgar el ochenta por ciento de su presupuesto, se le asignará la cuantía presupuestaria disponible. En el caso del Ayuntamiento de Betelu, el importe a conceder asciende únicamente a 21.551,31 euros, ya que no existe crédito presupuestario suficiente para otorgar el 80% del presupuesto aceptado de su actuación.

Por último, quedan sin atender las solicitudes de los Ayuntamientos de Lesaka, Peralta y Lekunberri por insuficiencia de crédito, por lo que aquellas quedan desestimadas. Tal y como recoge la base 6ª de la convocatoria, en el caso de que alguna entidad beneficiaria renuncie a la subvención antes de finalizar el plazo para presentar la justificación, el importe remanente destinado a ella, se podrá asignar a las entidades que no hayan alcanzado el máximo subvencionable por falta de crédito en el orden de la puntuación obtenida.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y por el artículo 30.I) del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Proyectos y Obras,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la relación de entidades locales solicitantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación, según el cuadro siguiente:

Orden	Entidad / actuación	Peligrosidad	Vulnerabilidad	Exposición	Riesgo
1	Arguedas – C/ del Val	100	31	176	545.600
2	Arguedas – C/ Diputación	100	31	176	545.600
3	Mendavia	100	31	176	545.600
4	Huarte	60	31	165	306.900
5	Azagra	100	31	88	272.800
6	Betelu	40	21	264	221.760
7	Lesaka	40	31	88	109.120
8	Peralta	60	31	44	81.840
9	Lekunberri	20	21	88	36.960



2º.- Conceder subvención a las siguientes entidades locales por los importes que se detallan en el cuadro siguiente:

Orden	Entidad Local / Actuación	Valoración riesgo	Ppto Total aceptado	Concesión
1	Arguedas C/Val	545.600	379.456,21	200.000,00
2	Arguedas C/Diputación	545.600	111.359,27	89.087,42
3	Mendavia	545.600	130.973,84	32.779,07
4	Huarte	306.900	178.182,75	142.546,20
5	Azagra	272.800	17.545,00	14.036,00
6	Betelu	221.760	39.826,39	21.551,31
			TOTAL:	500.000,00

3º.- Disponer un gasto a favor de las siguientes entidades locales por los importes señalados en el cuadro siguiente con cargo a la partida 220001 22300 7609 456300, "Taludes Rocosos", del Presupuesto de Gastos de 2026. BDNS 911964

NIF	Entidad Local / Actuación	Concesión
P-3103200F	Arguedas C/Val	200.000,00
P-3103200F	Arguedas C/Diputación	89.087,42
P-3116500D	Mendavia	32.779,07
P-3112100G	Huarte	142.546,20
P-3104200E	Azagra	14.036,00
P-3105500G	Betelu	21.551,31
		500.000,00

4º.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las entidades locales que se relacionan por falta de disponibilidad presupuestaria:

Orden	Entidad Local / Actuación	Valoración riesgo	Ppto Total aceptado	Motivo
7	Lesaka	109.120	204.891,94	Insuficiencia de crédito
8	Peralta	81.840	82.921,54	Insuficiencia de crédito
9	Lekunberri	36.960	33.262,00	Insuficiencia de crédito

5º.- Advertir a las entidades locales beneficiarias que, conforme a la base 12ª de la convocatoria, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de la realización de la actuación es el 30 de noviembre de 2026.



CSV: A5710CE4735C9ADA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-21 08:41:26

6º.- Notificar la resolución al Ayuntamiento de Betelu, al Ayuntamiento de Azagra, al Ayuntamiento de Arguedas, al Ayuntamiento de Peralta, al Ayuntamiento de Mendavia, al Ayuntamiento de Lekunberri, al Ayuntamiento de Huarte y al Ayuntamiento de Lesaka, acompañada del anexo “Informe de la Comisión de Valoración”.

7º.- Trasladar la resolución a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), a la Intervención Delegada en el Departamento, a la Sección de Obras y Seguridad en la Construcción y Control de Calidad y al Servicio de Proyectos y Obras.

8º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 18 de septiembre de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

María Torres Pérez



CSV: **A5710CE4735C9ADA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-21 08:41:26